

PERGAMINO, mayo 26 de 2008.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de mayo de 2008, al considerar el Expte. **D-62-08 D.E. B-2263-08 SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y EMPLEO** – Eleva convenios con Centro de Formación Profesional 401 y Escuela de Artes y Oficios M. Scalabrini.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase Decreto registrado bajo el N° 787, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 21 de abril de 2008, cuyo texto se transcribe:

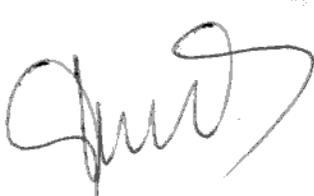
ARTICULO 1º.- Regístrese el Protocolo Adicional N° 2/08 al Convenio suscripto -
----- entre la Secretaría del Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Pergamino, para la ejecución del acuerdo territorial para la Promoción del Empleo, en el marco del Plan Integral “Mas y mejor trabajo”, formalizado con fecha 26 de marzo del corriente año, cuyo texto corre agregado a fojas 2/23 del presente.-

ARTICULO 2º.- Elévense al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la -
-----pertinente convalidación del presente, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6820/08.-



Diana Martin de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino



Cder. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino